

MINISTERIO DE JUSTICIA

10376 *ORDEN de 12 de marzo de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso número 1.143/1985, interpuesto por don Francisco Gregorio Moreno Cardoso.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.143/1985, seguido a instancia de don Francisco Gregorio Moreno Cardoso, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Territorial de Valencia, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra desestimación tácita, por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente, ante el Ministerio de Justicia, en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes, descontados, correspondientes al mes de octubre de 1979, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 25 de febrero del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Gregorio Moreno Cardoso, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia, a que se contrae el presente recurso, la anulamos, y consecuentemente, dejamos sin efecto, la pérdida de los haberes correspondientes a ocho días que se le impuso al recurrente y, en consecuencia, procede acordar la devolución al interesado de la cantidad de 12.380 pesetas, que por dicho concepto le fue retenida de los haberes del mes de enero de 1980, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

10377 *REAL DECRETO 805/1986, de 15 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Pedro Angel Manzano García.*

En consideración a lo solicitado por el Intendente Honorario de la Armada, retirado, don Pedro Angel Manzano García, de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 8 de febrero de 1983, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10378 *REAL DECRETO 806/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Pedro Fernández Díaz de Junguitu.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Pedro Fernández Díaz de

Junguitu, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 7 de noviembre de 1985, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10379 *REAL DECRETO 807/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada honorario de Artillería, retirado, don Remigio Sánchez del Alamo Nuñez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Artillería, retirado, don Remigio Sánchez del Alamo Nuñez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 17 de mayo de 1974, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10380 *REAL DECRETO 808/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada honorario de Caballería, retirado, don Miguel Escribano de la Torre.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Caballería, retirado, don Miguel Escribano de la Torre, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de febrero de 1976, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10381 *REAL DECRETO 809/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada honorario de Infantería, retirado, don José Quesada Martínez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada honorario de Infantería, retirado, don José Quesada Martínez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de abril de 1976, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10382 *REAL DECRETO 810/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Auditor honorario del Ejército, retirado, don Mario Lanz y Piniés.*

En consideración a lo solicitado por el General Auditor honorario del Ejército, retirado, don Mario Lanz y Piniés, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 10 de diciembre de 1976, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10383 REAL DECRETO 811/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Intendente honorario del Ejército, retirado, don Santiago Tarrago Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General Intendente honorario del Ejército, retirado, don Santiago Tarrago Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 17 de noviembre de 1979, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

10384 REAL DECRETO 812/1986, de 17 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General Subinspector Ingeniero de Construcción honorario, retirado, don Luis Calle Reloso.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector Ingeniero de Construcción honorario, retirado, don Luis Calle Reloso, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 30 de abril de 1982, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10385 REAL DECRETO 813/1986, de 7 de marzo, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Haro (La Rioja).

El Ayuntamiento de Haro (La Rioja) donó al Estado un inmueble, sito en dicho término municipal, de 17.000 metros cuadrados, con el fin de construir un Instituto Nacional de Bachillerato. La donación fue formalizada en escritura pública de 15 de octubre de 1975.

Una vez efectuada la construcción del Instituto Nacional de Bachillerato ha resultado un sobrante de 1.284 metros cuadrados, cuya reversión al Ayuntamiento de Haro (La Rioja), previa petición de dicha Corporación, ha sido informada favorablemente por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión en favor del Ayuntamiento de Haro (La Rioja), de una parcela de terreno que ha resultado sobrante de la construcción de un Instituto Nacional de Bachillerato, del inmueble que fue donado por dicha Corporación y aceptado en virtud de escritura pública otorgada el 15 de octubre de 1975, describiéndose la parcela que revierte de la siguiente forma: Parcela de terreno de 1.284 metros cuadrados, sita en el término municipal de Haro (La Rioja), en el paraje denominado «Camino del Mazo» o «Senda de las Letanías», cuyas dimensiones son las siguientes: En línea con «Camino del Mazo», 48,30 metros; fondo, 40 metros; lateral derecho, 29,50 metros, y lateral izquierdo, 28,70 metros.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien, de que con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra considera enteramente satisfecho su derecho, sin que tenga que reclamar nada ante el Estado, por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

10386 ORDEN de 20 de diciembre de 1985 por la que se autoriza a la firma «Sigma Coatings, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pinturas, imprimaciones y esmaltes alquídicos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sigma Coatings, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de pinturas, imprimaciones y esmaltes alquídicos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sigma Coatings, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcalá, 95, Madrid, y número de identificación fiscal A-28103729.

Segundo.-Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Pigmento a base de óxido de cinc, P. E. 32.07.79.
2. Óxido de cobre, P. E. 28.28.83.
3. Pigmento a base de polvo de aluminio para la fabricación de pinturas, P. E. 32.09.61.
4. Anhídrido ftálico, P. E. 29.15.40.
5. White spirit, P. E. 27.10.15.
6. Aceite de soja, P. E. 15.07.73.
7. Minio de plomo, P. E. 28.27.20.
8. Pigmento a base de óxido de titanio, P. E. 32.07.40.

Tercero.-Los productos de exportación serán los siguientes:

- I. Pintura anti-incrustante vinila, P. E. 32.09.75.9, conteniendo:
 - 35,66 por 100 de mercancía 1.
 - 38,76 por 100 de mercancía 2.
- II. Imprimaciones anticorrosivas de aluminio, P. E. 32.09.40, conteniendo:
 - 21,46 por 100 de mercancía 3.
- III. Imprimaciones a base de minio de plomo, P. E. 32.09.40, conteniendo:
 - 5,68 por 100 de mercancía 4.